

## ANUNCIO

RESULTADOS DE LA RECLAMACIONES INTERPUESTAS EN LA FASE DE CONCURSO, APLICACIÓN DE LO DETERMINADO EN LAS BASES PARA EL RESULTADO FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN, RESULTADO PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES APROBADOS/AS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL 1º DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PARA CONTRATACIONES SUJETAS A RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS.- ( BOP nº 190, de 17 de agosto de 2016)

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas arriba indicada, en el acta núm. 8 de la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2016, adoptaron los siguientes acuerdos:

Se presentaron las siguientes reclamaciones:

\* Don Juan David Muñoz Espejo, con núm. Registro de entrada 15144 , solicitando revisión de la documentación aportada para la fase de concurso en lo que respecta a los cursos de formación, en concreto el de “Instalador y mantenedor de Climatización” de fecha 1 de junio de 2007 impartido por la Fraef.

Revisadas las bases de la convocatoria, se comprueba:

a) En la base quinta 2.4.b) establece: “El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos...”.

b) En la base quinta 2.5.a) establece: “Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar...”.

c) Anexo I Programa, que está relacionado con las funciones a desarrollar, no incluye ningún tema relacionado con el curso referenciado.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada en la fase de concurso provisional, no aceptándose lo reclamado.

de las ....., en puestos de igual o equivalente categoría y cualificación a la que aspira .....”.

Una vez finalizada la misma, el Tribunal, por unanimidad de los presentes, acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Ratificar la misma puntuación otorgada a Don Juan David Muñoz Espejo, Don Miguel Ángel Oliva Álvarez y Don Pedro Santos Pecellín en el anuncio de 1 de diciembre de 2016.

**Segundo.-** Elevar a definitiva los resultados de la Fase de concurso:

Apellidos y Nombre	CURSOS	EXPERIENCIA LABORAL	TOTAL FASE CONCURSO
ADORNA CABALLO JOSÉ LUIS	0,270	0,000	0,270
ADORNA ROMERO JOSÉ MARÍA	1,000	3,500	4,500
BORRERO TEJERA JUAN CARLOS	0,000	3,500	3,500
CALDERON MUÑOZ DAVID	0,375	3,500	3,875
GALLEGO SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	0,150	2,625	2,775
GARCÍA-JUNCO LORA PATRICIO FIDEL	0,675	3,500	4,175
GONZÁLEZ PAVÓN JOSÉ	0,150	3,500	3,650
HERRERO SEGURA JUSTO	0,000	0,000	0,000
LARGO PÉREZ RAMIRO	0,000	0,000	0,000
MARTÍN ROSALES GUSTAVO	0,825	0,000	0,825
MESA ESPAÑA DAVID	1,000	3,500	4,500
MONTILLA MAYA JOSÉ	0,000	1,750	1,750
MUÑOZ ESPEJO JUAN DAVID	0,075	3,000	3,075
NIETO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	0,270	2,375	2,645
OLIVA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL	0,645	0,000	0,645
ROMERO GUILLÉN JORGE ANDRÉS	0,045	0,000	0,045
RUIZ RODRÍGUEZ JOSÉ	1,000	0,375	1,375
SANTOS PECELLÍN PEDRO	0,975	2,250	3,225
VIÑUELA CORDERO PEDRO	0,675	2,250	2,925

\* Don Miguel Ángel Oliva Álvarez, con núm. Registro de entrada 15032, solicitando revisión de la documentación entregada en la solicitud tanto de cursos de formación como de la experiencia laboral.

Revisados los cursos de formación aportados están valorados correctamente conforme al baremo, no teniendo en cuenta sólo el “curso de Carretillas elevadoras a distancia”, por no estar relacionado con el puesto a cubrir.

Revisada la documentación aportada para la experiencia laboral, que sólo adjunta la vida laboral y comprobadas las bases:

a) En la base quinta 2.2 establece: “No se valorarán los méritos que aún alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, disponiendo como plazo máximo para su aportación hasta la fecha de baremación de los méritos”.

En el caso que nos ocupa no justifica su no aportación en tiempo y forma.

b) En la base sexta establece: “Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, con expresión del tiempo desempeñado o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otro servicio que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomos, etc.).

No aporta ni certificación, si fuese administración, ni contrato de trabajo. Sólo aporta el informe de vida laboral.

Por todo lo expuesto el Tribunal Calificador se ratifica en la puntuación otorgada en la fase de concurso provisional.

\* Don Pedro Santos Pecellín, con núm. Registro entrada 15072, solicitando revisión de la puntuación de la experiencia laboral.

Examinados los contratos e informe de vida laboral, se comprueban que los que no se han tenido en cuenta para la valoración de la experiencia laboral son aquellos contratos que son los de Oficial segunda de fontanería ya que no son de la categoría profesional de la bolsa de empleo ofertada, tal y como se determina en la **base quinta 5.b)** “... En cualquiera

**Tercero.**- Aplicar lo determinado en la base séptima de la convocatoria para la Fase de Oposición que establece "... será la media de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase (En el caso que nos ocupa la puntuación total obtenida en la fase de oposición dividido entre 3 que es número total de ejercicios realizados".

Apellidos y Nombre	FASE OPOSICIÓN (suma total ejercicios)	Media Fase Oposición (Base 7ª)
ADORNA CABALLO JOSÉ LUIS	25,000	8,333
ADORNA ROMERO JOSÉ MARÍA	29,575	9,858
BORRERO TEJERA JUAN CARLOS	28,825	9,608
CALDERON MUÑOZ DAVID	27,400	9,133
GALLEGO SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	26,600	8,867
GARCÍA-JUNCO LORA PATRICIO FIDEL	24,192	8,064
GONZÁLEZ PAVÓN JOSÉ	29,250	9,750
HERRERO SEGURA JUSTO	26,450	8,817
LARGO PÉREZ RAMIRO	27,800	9,267
MARTÍN ROSALES GUSTAVO	20,825	6,942
MESA ESPAÑA DAVID	27,875	9,292
MONTILLA MAYA JOSÉ	20,325	6,775
MUÑOZ ESPEJO JUAN DAVID	26,250	8,750
NIETO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	26,417	8,806
OLIVA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL	28,725	9,575
ROMERO GUILLÉN JORGE ANDRÉS	22,400	7,467
RUIZ RODRÍGUEZ JOSÉ	23,150	7,717
SANTOS PECELLÍN PEDRO	27,550	9,183
VIÑUELA CORDERO PEDRO	27,875	9,292

Cuarto.- Resultado Provisional del Concurso-Oposición:

Apellidos y Nombre	Media Fase Oposición (Base 7ª)	Fase Concurso	CONCURSO-OPOSICIÓN TOTAL
ADORNA CABALLO JOSÉ LUIS	8,333	0,270	8,603
ADORNA ROMERO JOSÉ MARÍA	9,858	4,500	14,358
BORRERO TEJERA JUAN CARLOS	9,608	3,500	13,108
CALDERON MUÑOZ DAVID	9,133	3,875	13,008
GALLEGO SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	8,867	2,775	11,642
GARCÍA-JUNCO LORA PATRICIO FIDEL	8,064	4,175	12,239
GONZÁLEZ PAVÓN JOSÉ	9,750	3,650	13,400
HERRERO SEGURA JUSTO	8,817	0,000	8,817
LARGO PÉREZ RAMIRO	9,267	0,000	9,267
MARTÍN ROSALES GUSTAVO	6,942	0,825	7,767
MESA ESPAÑA DAVID	9,292	4,500	13,792
MONTILLA MAYA JOSÉ	6,775	1,750	8,525
MUÑOZ ESPEJO JUAN DAVID	8,750	3,075	11,825
NIETO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	8,806	2,645	11,451
OLIVA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL	9,575	0,645	10,220
ROMERO GUILLÉN JORGE ANDRÉS	7,467	0,045	7,512
RUIZ RODRÍGUEZ JOSÉ	7,717	1,375	9,092
SANTOS PECELLÍN PEDRO	9,183	3,225	12,408
VIÑUELA CORDERO PEDRO	9,292	2,925	12,217

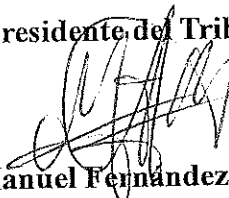
Quinto.- Relación de aspirantes aprobados/as por orden de puntuación:

Apellidos y Nombre	Media Fase Oposición (Base 7ª)	Fase Concurso	CONCURSO-OPOSICIÓN TOTAL
ADORNA ROMERO JOSÉ MARÍA	9,858	4,500	14,358
MESA ESPAÑA DAVID	9,292	4,500	13,792
GONZÁLEZ PAVÓN JOSÉ	9,750	3,650	13,400
BORRERO TEJERA JUAN CARLOS	9,608	3,500	13,108
CALDERON MUÑOZ DAVID	9,133	3,875	13,008
SANTOS PECELLÍN PEDRO	9,183	3,225	12,408
GARCÍA-JUNCO LORA PATRICIO FIDEL	8,064	4,175	12,239
VIÑUELA CORDERO PEDRO	9,292	2,925	12,217
MUÑOZ ESPEJO JUAN DAVID	8,750	3,075	11,825
GALLEGO SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	8,867	2,775	11,642
NIETO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	8,806	2,645	11,451
OLIVA ÁLVAREZ MIGUEL ÁNGEL	9,575	0,645	10,220
LARGO PÉREZ RAMIRO	9,267	0,000	9,267
RUIZ RODRÍGUEZ JOSÉ	7,717	1,375	9,092
HERRERO SEGURA JUSTO	8,817	0,000	8,817
ADORNA CABALLO JOSÉ LUIS	8,333	0,270	8,603
MONTILLA MAYA JOSÉ	6,775	1,750	8,525
MARTÍN ROSALES GUSTAVO	6,942	0,825	7,767
ROMERO GUILLÉN JORGE ANDRÉS	7,467	0,045	7,512

Sexto.- Contra la lista anterior, se podrá presentar alegación ante este Ayuntamiento en el Registro General en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de anuncios y página web.

Camas, 20 de diciembre de 2016

El Presidente del Tribunal,



Fdo.: Manuel Fernández Martínez